

RESOLUCIÓN

Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Ley 1/96, de 10 de diciembre, de Asistencia Jurídica Gratuita, que establece la obligación de las Administraciones Públicas competentes de subvencionar la implantación, atención y funcionamiento de los servicios de asistencia jurídica gratuita, por los Colegios de Abogados y de Procuradores, así como con el artículo 41 del Decreto 26/2023, de 27 de abril, de asistencia jurídica gratuita de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

RESUELVO

1.- Conceder una subvención al Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria (NIF Q3963001G) por importe de TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (309.263,54 €) en orden a financiar la actualización de las bases económicas de compensación llevadas a cabo por la Orden PRE/149/2024, de 19 de noviembre, por la que se modifica el Anexo II del Decreto 26/2023, de 27 de abril, de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Aprobar y disponer un gasto de TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (309.263,54 €) a favor del Ilustre Colegio de la Abogacía de Cantabria (NIF Q3963001G).

Dicho gasto se aplicará al concepto presupuestario 02.09.112M.481

3.- Habiéndose justificado el gasto se procederá a su abono, teniendo dicho pago naturaleza de pago urgente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.4 del Decreto 26/2023 de 27 de abril.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA